

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15 de octubre de 2021. Pasa a Despacho el proceso Ejecutivo Singular, informando que se recibió por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaria, Caldas, e-mail manifestando que el expediente identificado bajo el radicado 2021-00385 se decretó el embargo de los bienes o remanentes que por cualquier causa le quedaren a los aquí demandados.

Sírvase Proveer.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARÍA CALDAS

Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: DAVIVIENDA S.A. NIT:
860034313-7

Demandados: DM DULCES MANIZALES S.A.S-
NIT: 900892961-4VALENTINA
GIRALDO JARAMILLO C.C.:
30.393.692

Radicado: 2021-00344

Auto Interlocutorio N° 1484

Obra solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que tengan o llegaren a tener los demandados CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S y CESAR RAMIREZ BOTERO dentro del presente proceso ejecutivo impetrado por DAVIVIENDA S.A.; al respecto, se ordena:

Tener por embargados los bienes o remanentes que le llegaren a quedar a los sujetos procesales que componen la pasiva, para que los mismos en su oportunidad debida sean puestos a disposición del asunto que se tramita ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaria, Caldas, determinado así:

PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A - NIT.860.003.020-1

DEMANDADO: DMDULCES MANIZALES S.A.S
NIT.900.892.961-4 y

VALENTINA GIRALDO JARAMILLO. C.C..30.393.692

RADICADO 17-873-40-89-002-2021-00385-00

Por lo anterior líbrese la comunicación correspondiente informado al juzgado petente
que la medida SURTIO EFECTOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ